



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 050 - 2025-MPS.

Sechura, 09 de Abril de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2025, de fecha 09 de abril de 2025, se trató el punto de agenda: Dictamen N° 020-2025-MPS-CDE, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por los Regidores Miembros de la Comisión de Desarrollo Económico, el mismo que se analizó y debatió, respecto a la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PARACHIQUE – LA BOCANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA PESCA ARTESANAL Y MARICULTURA EN PARACHIQUE – LA BOCANA COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, siendo el Derecho un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el Artículo 51° de la Constitución que señala: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)". De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28067, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° prescribe: “Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, de acuerdo con el Anexo N° 01: Lineamientos básicos para la formulación de Proyectos de Inversión Pública (PIP) de apoyo al Desarrollo Productivo; el FONDEPES tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas, principalmente en la dotación de infraestructura básica orientada al desarrollo y distribución de recursos hidrobiológicos, fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales, locales, pescadores artesanales, acuicultores; así como generando y proporcionando incentivos previstos en las disposiciones legales vigentes, en ese marco y considerando las brechas de infraestructura establecidas por el Sector y el Ministerio de Economía y Finanzas solo se desarrollan inversiones en apoyo a la trasferencias tecnológica.

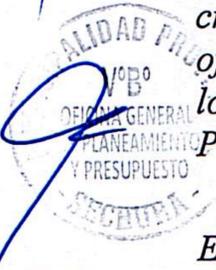


(02) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 050-2025-MPS

Así, el proyecto busca destacar las competencias laborales en actividades complementarias de la pesca artesanal y maricultura, enfocándose únicamente en comerciantes de alimentos y carpinteros navales, en un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios. Asimismo, se anexan los términos de referencia de una consultoría para el dictado de cursos de inocuidad alimentaria y seguridad y salud ocupacional, por el monto de S/8,748.80 (Ocho mil setecientos cuarenta y ocho con 80/100 soles), haciendo un total de S/28,776.68 (Veintiocho mil setecientos setenta y seis con 68/100 soles), propuesta que debe ser aprobada por el CONCEJO MUNICIPAL previa certificación presupuestal.



Que, según el Artículo 4° inciso 2 de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, prescribe: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Que, la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, denominada "Directiva de la Ejecución Presupuestaria", prescribe en su numeral 12.2 del Artículo 12 lo siguiente:



"Artículo 12°. Certificación del crédito presupuestario y su registro en el SIAF-SP

12.2. La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del pliego".



Que, mediante Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, precisa en el artículo 4° inciso 2) Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Ley Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Que, mediante Carta N° 110-2024 MCPPLB/A, de fecha 16 de octubre de 2024, el Alcalde de la Municipalidad del C.P Parachique – La Bocana se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura alcanzando el expediente del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA PESCA ARTESANAL Y MARICULTURA EN PARACHIQUÉ – LA BOCANA COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA", para su revisión y así mejorar el servicio en el sector pesquero.



Que, mediante Carta N° 248-2024-MPS/GM, de fecha 18 de octubre de 2024, el Gerente Municipal (e) alcanza el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir el informe legal, respecto del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA PESCA ARTESANAL Y MARICULTURA EN PARACHIQUÉ – LA BOCANA COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA", y así dar su trámite administrativo correspondiente.



Que, mediante Informe Legal N° 1326-2024-MPS/GAJ, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que, vistos los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye; que resulta Procedente la Subversión económica





Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 050-2025-MPS

En favor de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PARACHIQUÉ – LA BOCANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA PESCA ARTESANAL Y MARICULTURA EN PARACHIQUÉ – LA BOCANA COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA”; por el monto de S/ 28,776.68 (Veintiocho mil setecientos setenta y seis con 68/100 Soles). Asimismo, recomienda que antes de emitir al Pleno de Concejo se solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico emita el informe técnico correspondiente, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informe si existe Disponibilidad Presupuestal para otorgar la Subversión Económica por el monto antes indicado y a la Municipalidad del C.P Parachique – La Bocana, rinda cuentas respecto a la subvención económica y finalmente al Pleno de Concejo analizar, debatir y de ser el caso Aprobarlo.

Que, mediante Provedo, de fecha 23 de diciembre de 2024, adherido al Informe Legal N° 1326-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico emita el informe técnico y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informe respecto a la Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Carta N° 328-2024-MPS/GM, de fecha de recepción 27 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico emita el informe técnico según lo solicitado en el Informe Legal N° 1326-2024-MPS/GAJ.

Que, mediante Carta N° 329-2024-MPS/GM, de fecha de recepción 27 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita el informe si existe Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del proyecto antes indicado, por el monto de S/ 28,776.68 (Veintiocho mil setecientos setenta y seis con 68/100 Soles) y así se les otorgue la Subvención Económica al C.P Parachique – La Bocana.

Que, mediante Informe N° 1255-2024-MPS-GM/GPyP, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal que, según los informes precedentes y a la normativa vigente concluye; que teniendo en cuenta que esta entidad edil se encuentra en la etapa de cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2024, ya no es factible la atención del financiamiento del PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA PESCA ARTESANAL Y MARICULTURA EN PARACHIQUÉ – LA BOCANA COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA”, por el monto de S/ 28,776.68 (Veintiocho mil setecientos setenta y seis con 68/100 Soles), solicitado por la Municipalidad del C.P Parachique – La Bocana, recomendando se presente el expediente en el próximo año fiscal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPS, de fecha 17 de mayo de 2024, se Aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF además con Resolución de Alcaldía N° 476-2024 -MPS/A, de fecha 31 de octubre de 2024, se Aprueba la Prórroga de Entrada de Vigencia Operativa del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Sechura, a partir del 02 de enero de 2025 y con Resolución de Alcaldía N° 375-2024 -MPS/A, de fecha 13 de agosto de 2024, se Aprobó el Cuadro de Equivalencias y Siglas de los Órganos y Unidades de esta institución edil, conforme a la estructura orgánica establecida en el ROF, aprobado mediante Ordenanza antes referida.

Que, mediante Informe N° 620-2024-MPS-GM-GDEL, de fecha de recepción 03 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico informa al Gerente Municipal que según los informes precedentes, no existe conflicto social para el desarrollo del PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA PESCA ARTESANAL Y MARICULTURA EN PARACHIQUÉ – LA BOCANA COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA”, por lo que concluye; que es viable que se lleve a cabo el proyecto antes indicado ya que resulta importante para fomentar y promover el bienestar de los comerciantes de dicho Centro Poblado.



(04) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 050-2025-MPS

Que, mediante Informe N° 012-2025-MPS/GM, de fecha 07 de enero de 2025, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para que informe respecto a la Disponibilidad Presupuestal para el apoyo de Subvención Económica solicitada por la Municipalidad del C.P Parachique – La Bocana, por el monto de S/ 28,776.68 (Veintiocho mil setecientos setenta y seis con 68/100 Soles), para el financiamiento del PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA PESCA ARTESANAL Y MARICULTURA EN PARACHIQUÉ – LA BOCANA COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA”, solicitando se realice su trámite administrativo correspondiente.

Que, con Proveído, de fecha 07 de enero de 2025, adherido al Informe N° 012-2025-MPS/GM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Oficina de Presupuesto su evaluación y emisión de informe técnico presupuestal.

Que, mediante Informe N° 0013-2025-MPS-OGPP-OP, de fecha 08 de enero de 2025, la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que, según los informes precedentes y análisis presupuestal de apertura año 2025, se indica que si se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado por la Municipalidad del C.P Parachique – La Bocana para el financiamiento del PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA PESCA ARTESANAL Y MARICULTURA EN PARACHIQUÉ – LA BOCANA COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA”, por el monto de S/ 28,776.68 (Veintiocho mil setecientos setenta y seis con 68/100 Soles), la cual será Financiado de la Fuente de Financiamiento 2. Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos. Asimismo, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas evalúe respecto a la Disponibilidad Financiera según los Rubros antes indicados y así seguir su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 012-2025-MPS-OGPP, de fecha de recepción 09 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que, según a lo precitado por la Oficina de Presupuesto en la que indica que si se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado por la Municipalidad del C.P Parachique – La Bocana para el financiamiento del PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA PESCA ARTESANAL Y MARICULTURA EN PARACHIQUÉ – LA BOCANA COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA”, por el monto de S/ 28,776.68 (Veintiocho mil setecientos setenta y seis con 68/100 Soles), se remite con la finalidad de continuar con el trámite administrativo de acuerdo a sus competencias.

Que, mediante Informe N° 018-2025-MPS/GM, de fecha de recepción 15 de enero de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas coordine con el área correspondiente para la emisión de informe de Disponibilidad Financiera, para atender lo solicitado por la Municipalidad del C.P Parachique – La Bocana para el financiamiento del PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA PESCA ARTESANAL Y MARICULTURA EN PARACHIQUÉ – LA BOCANA COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA”, por el monto de S/ 28,776.68 (Veintiocho mil setecientos setenta y seis con 68/100 Soles), y así seguir su trámite correspondiente.

Que, con Proveído, de fecha 15 de enero de 2025, adherido al Informe N° 018-2025-MPS/GM, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Unidad de Tesorería evalúe los saldos financieros y emitir el informe correspondiente.

Que, mediante Informe N° 059-2025-MPS-GM-OGAF/OAF-UT, de fecha de recepción 21 de enero de 2025, la Unidad de Tesorería informa a la Oficina de Administración Financiera, que después del análisis correspondiente y los informes precedentes concluye; que si se cuenta con la Disponibilidad





Municipalidad Provincial de Sechura

(05) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 050-2025-MPS

Financiera para atender lo solicitado por la Municipalidad del C.P Parachique – La Bocana para el financiamiento del PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA PESCA ARTESANAL Y MARICULTURA EN PARACHIQUÉ – LA BOCANA COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA”, por el monto de S/ 28,776.68 (Veintiocho mil setecientos setenta y seis con 68/100 Soles), afectada de la Fuente de Financiamiento 2. Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados el importe de S/ 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 Soles) y por el Rubro 08 Impuestos Municipales el monto de S/ 14,776.68 (Catorce mil setecientos setenta y seis con 68/100 Soles), solicitando se continúe con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 047-2025-MPS-OGAF-OAF, de fecha 21 de enero de 2025, la Oficina de Administración Financiera informa a la Oficina General de Administración Financiera que, según lo indicado por la Unidad de Tesorería, se indica que, si se cuenta con la Disponibilidad Financiera, para atender lo solicitado por Municipalidad del C.P Parachique – La Bocana, solicitando al área correspondiente emita el informe legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 341-2025-MPS/OGAJ, de fecha 28 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que, vistos los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye; que resulta Procedente la Subversión económica a favor de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PARACHIQUÉ – LA BOCANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA PESCA ARTESANAL Y MARICULTURA EN PARACHIQUÉ – LA BOCANA COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA”; por el monto de S/ 28,776.68 (Veintiocho mil setecientos setenta y seis con 68/100 Soles). Asimismo, recomienda que la Subgerencia de Desarrollo Pesquero, Acuicultura y Actividades Productivas y la Gerencia de Desarrollo Económico el respectivo monitoreo en la ejecución del proyecto antes mencionado y a la Municipalidad del C.P Parachique – La Bocana, rinda cuentas respecto a la subvención económica y finalmente al Pleno de Concejo analizar, debatir y, de ser el caso Aprobarlo. Además, indica lo siguiente:

SUBVENCIÓN ECONÓMICA	
Componente I: Fortalecimiento de la Gestión Sanitaria de Comerciantes de alimentos	S/ 6,749.40
Componente II: Fortalecimiento de Capacidades en Seguridad y Salud en el Trabajo para Carpinteros Navales	S/ 5,644.40
Gastos Administrativos	S/ 3,036.00
SUBTOTAL	S/ 15,429.80
Utilidad (10%)	S/ 1,542.98
IGV (18%)	S/ 3,055.10
TOTAL	S/ 20,027.88
Contratación de una consultoría para el dictado de cursos de inocuidad alimentaria y seguridad y salud ocupacional	S/ 8,748.80
TOTAL, DEL PROYECTO	S/ 28,776.68

Que, con Proveído, de fecha 28 de marzo de 2025, adherido al Informe Legal N° 341-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remita el expediente a Sala de Regidores y éste remita a la Comisión de Desarrollo Económico para la emisión del Dictamen correspondiente.

Que, con Proveído, de fecha 28 de marzo de 2025, adherido al Informe Legal N° 341-2025-MPS/OGAJ, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remite el expediente a Sala de Regidores para ser remitido a la Comisión de Desarrollo Económico y elaborar el Dictamen correspondiente y luego ser elevado al Pleno de Concejo para su debate, análisis y, de ser el caso, aprobarlo.



(06) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 050-2025-MPS

Que, mediante Dictamen N° 020-2025-MPS-CDE, de fecha 28 de marzo de 2025, la Comisión de Desarrollo Económico indica que, estando a los fundamentos expuestos, tomando las recomendaciones de las áreas competentes y contando con el voto Unánime de los Miembros de la Comisión de Desarrollo Económico; Dictamina: Recomendar a los Miembros del Concejo Municipal, Aprobar la Subvención Económica a favor de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PARACHIQUE – LA BOCANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA PESCA ARTESANAL Y MARICULTURA EN PARACHIQUE – LA BOCANA COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA”; por el monto de S/ 28,776.68 (Veintiocho mil setecientos setenta y seis con 68/100 Soles).

Que, en Sesión Ordinaria N° 007-2025, de fecha 09 de abril de 2025, se puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; la misma que fue analizada y debatida, por los integrantes del Concejo Municipal quienes con cinco (05) votos en contra y cuatro (04) votos a favor DESAPROBARON, la Subvención Económica a favor de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PARACHIQUE – LA BOCANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA PESCA ARTESANAL Y MARICULTURA EN PARACHIQUE – LA BOCANA COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA”; por el monto de S/ 28,776.68 (Veintiocho mil setecientos setenta y seis con 68/100 Soles).

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR el Dictamen N° 020-2025-MPS-CDE, de la Comisión de Desarrollo Económico, en consecuencia, **NO APROBAR** la Subvención Económica a favor de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PARACHIQUE – LA BOCANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA PESCA ARTESANAL Y MARICULTURA EN PARACHIQUE – LA BOCANA COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA”; por el monto de S/ 28,776.68 (Veintiocho mil setecientos setenta y seis con 68/100 Soles) y demás considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo a la Municipalidad del Centro Poblado de Parachique – La Bocana, Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Presupuesto y demás Órganos y Unidades Orgánicas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/AIc.
JAQP/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CPC CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA